

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde-Presidente

Don Manuel F. Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 11:00 horas del día 4 de septiembre de 2.020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asiste

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

Doña Davinia M^a Calderón Sánchez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.


PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==		



PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

9.1.- Expediente del Área de Secretaría 172/2019. Contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Se tramita en el Área de la Secretaría General el expediente de referencia: 172/2019 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el que consta como antecedente que:

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==			

1.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 20 de marzo de 2020 se aprueba el expediente tramitado para la adjudicación del citado contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 7 de mayo se reunió la mesa de contratación, a distancia, por medios electrónicos empleando la aplicación Skype, en la que adoptó el acuerdo de admisión de todos los licitadores que habían presentado oferta, concretamente tres:

- ELECTROSIDONIA Instalaciones Eléctricas, S.L.
- Francisco Herrera Gómez.
- PIAMONTE Servicios Integrales, S. A.


3.- Con fecha 13 de mayo de 2020 se reunió la mesa de contratación en acto público, a distancia, por medios electrónicos empleando el programa/aplicación informática Cisco Webex, instalado por la empresa pública de la Diputación de Cádiz Epicsa, para la apertura de las ofertas resultando lo siguiente:

1º.- Precio.

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Electrosidonia Instalaciones Eléctricas S.L.	45.800,00 euros/año	55.418,00 euros/año
Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera	44.607,85 euros/año	53.975,50 euros/año
Piamonte Servicios Integrales S.A.	45.500,00 euros/año	55.055,00 euros/año

2º.- Mejoras.

EMPRESA	TELEGESTIÓN	SUST. LED	PLANOS/INV.	RELOJ-AST.R
Electrosidonia Instalaciones Eléctricas S.L.	NO	NO	NO	NO

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Url De Verificación	Página		3/11	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==		

Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera	NO	40 Uds. (10 Uds. cada 3 meses)	SÍ	50 Uds. (3 Uds. cada mes).
Piamonte Servicios Integrales S.A.	NO	NO	SÍ	5 Uds. (no aporta memoria de plazos)

En consecuencia, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdos de la Mesa

“1. La mesa acuerda admitir todas las ofertas presentadas por los licitadores admitidos.


2. La mesa no identifica que las empresas se encuentren incursas en ofertas anormales o desproporcionadas de acuerdo con los criterios del pliego.

3. La mesa acuerda aprobar la siguiente puntuación de las ofertas presentadas:

EMPRESA	PRECIO (Máx. 20 ptos)	TELEGEST. (Máx. 20 pts)	SUST. LED (Máx. 20 ptos)	PLANOS/ INV. (1 pto)	RELOJ- AST. (Máx. 20 ptos)	TOTAL PUNTOS
Electrosidonia Instalaciones Eléctricas S.L.	19,48 pts	0 pts.	0 pts.	0 pts.	0 pts.	19,48
Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera	20 pts.	0 pts.	16 pts.	1 pto.	20 pts.	57
Piamonte Servicios Integrales S.A.	19,61 pts.	0 pts.	0 pts.	1 pto.	2 pts.	22,61

4.- La mesa acuerda aprobar la clasificación de las ofertas de la manera que se expresa a continuación:

CLASIFICACION	TOTAL PUNTOS
1º.- Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera	57 pts.
2º.- Piamonte Servicios Integrales S.A.	22,61 pts
3º.- Electrosidonia Instalaciones Eléctricas S.L.	19,48 pts.

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Url De Verificación	Página		4/11	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==		

5.- En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera con número de identificación fiscal 75740271-Y al ser la oferta que se identifica como más ventajosa y que ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios del pliego.

6.- Pasado el plazo concedido, se constata por los servicios administrativos que la documentación requerida no ha sido presentada en su totalidad, por lo que por acuerdo del órgano de contratación de fecha 24 de julio de 2020 se declara al empresario D. Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera excluido de la licitación que tramita este Ayuntamiento relativa al contrato señalado y se requiere a la empresa clasificada en segundo término Piamonte Servicios Integrales S.A. la misma documentación.


7.- Notificado el requerimiento a la empresa Piamonte Servicios Integrales S.A., resulta que con fecha 2 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro General de la Corporación comunicación de la misma vía mail el 6 de agosto de 2020 señalando la imposibilidad de continuar en el procedimiento de licitación, por imposibilidad de presentar la documentación que se le requiere, lo que se interpreta como su renuncia expresa a resultar adjudicatario del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 150 LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le requerirá dicha documentación a la empresa siguiente por el orden de puntuación establecido.

En virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a excepción de los contratos menores, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a la empresa Piamonte Servicios Integrales S.A con CIF A79228854 como excluida del proceso de licitación, debido a que no ha aportado en plazo y forma la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Segundo.- Requerir del licitador siguiente de acuerdo con el orden de clasificación de las ofertas, Electrosidonia Instalaciones Eléctricas S.L. con CIF B 72039225. de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140 y en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se requerirá del licitador siguiente la misma documentación y en último término, ante la ausencia de otros licitadores se declarará el

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==			

procedimiento desierto. A este respecto debe presentar si no se hubiera aportado con anterioridad:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en Anexo III a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.


1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 9º del presente Pliego.

3.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==			

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1. apartados b). e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000.00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

4.- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales autonómicas y con la hacienda local, que podrá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Tributaria del Estado. La información relativa a la Hacienda municipal se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

5.- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

6.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva.

7.- Documento acreditativo de la suscripción de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil con cobertura mínima correspondiente a empresa instaladora eléctrica en la categoría especialista en el caso de resultar adjudicatario y con una validez durante todo el tiempo de la prestación del servicio.


8.- Documento acreditativo de la suscripción de la póliza de seguro de la instalación que incluya los daños por incendio, robo y expoliación de las instalaciones en el caso de resultar adjudicatario y con una validez durante todo el tiempo de la prestación del servicio.

9.- Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...), referida a la fecha de la convocatoria (modelo Anexo V).

10.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==		



expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en Anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

La no presentación de la documentación acreditativa de la personalidad del empresario señalada en el apartado 1 determinará la exclusión del licitador; respecto de esta documentación, sólo podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados en este punto.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a las empresas interesadas.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==			

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

20.1.- Expediente del área de Secretaría. Devolución del aval depositado por FRANCISCO HERRERA GÓMEZ para la adjudicación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno, si, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 y 113 del RD 2568/1986, desean someter algún asunto por razones de urgencia.

La Sra. Teniente de Alcalde delegada de Servicios Municipales justifica la urgencia del asunto explicando que el aval bancario conlleva unos gastos para el interesado que desde que fue excluido del procedimiento tiene derecho a su devolución y el retraso de este acuerdo a la próxima sesión ocasiona un perjuicio económico al interesado, que quiere evitarse con la inclusión del mismo en los asuntos de urgencia.

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==			

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista del acuerdo adoptado por el órgano de contratación con fecha 24 de julio de 2020 por el que se declara al empresario D. Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera excluido de la licitación que tramita este Ayuntamiento relativa al contrato de contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales, procede tramitar la devolución de la documentación presentada en el procedimiento.

Visto que por D. Francisco Herrera Gómez I.E. Herrera con NIF nº ***4027**, se ha solicitado por escrito presentado en el Registro General el día 03 de septiembre de 2020 con nº 2020005388E en particular la devolución del aval bancario depositado como garantía definitiva para la adjudicación del contrato del que finalmente no ha resultado adjudicatario.

En este sentido respecto de la devolución de garantía señala el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que *“la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate (...)”*.


En el caso que nos ocupa, se solicita la devolución del aval por parte de un licitador que finalmente no ha resultado adjudicatario, que ha presentado la documentación previa a la adjudicación en diferentes fechas dentro del plazo de diez días que se le concedió, encontrándose el aval bancario entre los documentos presentados si bien, finalmente no ha completado la documentación que se le requirió y resulto excluido del procedimiento y no ha resultado ser adjudicatario del contrato.

Visto el Informe emitido por la Tesorera Municipal con fecha 03-09-2020.

En virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de cuatro mil cuatrocientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos (4.460,79 €), depositada en concepto de garantía definitiva previa a la adjudicación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==		



alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, la adecuación de las mismas a la normativa actual y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales (expte. 172/2019), mediante aval nº 9340.03.2117265-47 de la Entidad financiera CAIXABANK, por el licitador D. Francisco Herrera Gómez, con NIF nº ***4027**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No hubo.

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.


No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 11:15 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel F. Macías Herrera

LA SECRETARIA GRAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	08/09/2020 12:36:39	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	08/09/2020 10:11:43	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NNX074bf96iZ/aRQ832mFw==			